PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA AÑO 2017, PROYECTO "SECTOR ALTOS I" DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000154

COPIAPÓ, 06 MAYO 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.

6. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de fecha 16 de febrero de 2017, que realiza primer llamado a Postulación nacional en condiciones especiales para el año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmica, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.

7. La Resolución Exenta N° 6643 (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017 que modifica la Resolución Exenta 1012/2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2017, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por su Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de vivienda de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

8. La Resolución Exenta N° 329 de 23 de enero de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.

9. El Ordinario N° 1376, de fecha 18 de abril de 2019, de SERVIU Atacama solicita nueva vigencia de Subsidios Regulares Programa de Protección del Patrimonio Familiar, justificando su solicitud en que las obras ya se encuentran ejecutadas por la empresa contratista EMIL OMAR MONARDES MONTENEGRO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., quedando pendiente solo la cancelación de los montos asociados a la ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, letra d) del D.S. 255 del 2006.

10. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

PRORROGUESE por el plazo de 180 días corridos, a contar del 15 de Febrero de 2019, los Certificados de subsidios habitacionales pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, destinados al mejoramiento de las viviendas año 2017, proyecto "Sector Altos I" de la comuna de Copiapó, según el detalle que se expone a continuación:

NOMBRE	RUN	SERIE CERTIFICADO
Nina Cuello Yáñez	4.656.252-6	RCM2 N° 81 – 17 - 83502
Mirtha Quediman Catelican	9.134.231-6	CM2 N° SE7- 2017- 282654

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RAG/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno S. Jurídica 93/2019
Ley de Transparencia Art 7/g